



LINEAMIENTOS DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA E INNOVACIÓN DE LA ENES, UNIDAD LEÓN

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 del Reglamento General de Educación Continua de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en gaceta UNAM con fecha del 18 de marzo de 2016, la División de Educación Continua de la Escuela Nacional de Estudios Superiores se encuentra dividida en los siguientes apartados:

- I. Educación Continua:** diplomados, cursos y talleres. Los cuales pueden ser bajo la modalidad presencial, en línea, híbrida y mixta, en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias biológicas y de la Salud, Ciencias Sociales, Ciencias Exactas e Ingenierías, y Artes, Humanidades y Lenguas.
- II. Divulgación del conocimiento:** congresos, ferias, conferencias, mesas clínicas, entre otras.
- III. Vinculación empresarial:** a través del programa de Fundación UNAM.

Por tal motivo, de acuerdo con las actividades consideradas en los incisos I y III, y del Transitorio único del Reglamento Interno de la Red de Educación Continua, se plantean los siguientes Lineamientos, con la finalidad de fortalecer y tener un mayor control y funcionamiento de dichas actividades.

I. DE LA VINCULACIÓN EMPRESARIAL

- I. El enlace por licenciatura será responsable de llevar a cabo la vinculación empresarial.
- II. El responsable del área de Educación Continua establecerá un primer vínculo con las empresas para que den su aportación, ya sea en ingresos o en especie a la Fundación UNAM.
- III. Toda vez que se haya cumplido con el principio número dos de este apartado, el enlace designado deberá encargarse de establecer el contacto con las empresas para agendar actividades en la licenciatura correspondiente: conferencias, mesas clínicas, talleres, Expo-comercial, entre otras. Las actividades que se lleven a cabo en los diplomados seguirán a cargo de la DECI y de los responsables académicos de los diferentes programas.
- IV. El enlace designado deberá informar a la DECI de las actividades programadas en las que participarán las empresas, con el objetivo de que la DECI pueda cubrir cada uno de los eventos (registros, fotografías, constancias, coffee break, entre otros, en caso de que la actividad lo requiera).
- V. Aprobación de la creación y seguimiento de Cátedras Especiales.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León. En lo General en la Octava Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 28 de septiembre de 2017. En lo particular, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2017.

Las adiciones de los numerales 2.3, 2.5 y 2.7, así como las secciones 3 y 4 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 el día 16 de enero.

Las adiciones de los numerales 4.4 y 4.5, así como las secciones 5 y 6 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2019, el 10 de diciembre de 2019.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de esta Escuela Nacional en la Octava Sesión Ordinaria 2022 del 12 de mayo de 2022.

2. DE LOS DESCUENTOS Y BECAS PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN CONTINUA

Los descuentos y becas para el alumnado de Educación Continua dependerán de lo siguiente:

- I. Sólo serán otorgados en diplomados y cursos DECI.
- II. Para que un descuento o beca sea otorgado en algún curso, congreso o conferencia, dependerá de la audiencia que éste tenga.
- III. Todo miembro de la comunidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (alumno, exalumno, académico y trabajador) tendrá derecho al precio de Comunidad UNAM que será establecido en cada díptico promocional del programa.
- IV. Los egresados de algún diplomado de la DECI podrán acceder al descuento de Comunidad UNAM en un consecuente programa siempre y cuando en su nuevo registro anexen una copia del diploma obtenido.
- V. Becas de Alto Rendimiento: se otorgarán exclusivamente a egresados y egresadas de la ENES León y a solicitud expresa del interesado o interesada. Los requisitos son: 1) haber aprobado el 100% de los créditos. 2) tener un promedio mínimo de 9.5. Se otorgarán las becas una vez cubierto el mínimo del estudiantado inscrito con pago, y el monto de la beca será del 50% sobre el precio base del programa.
- VI. Únicamente los miembros de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM tendrán beca del 100% para las actividades de Educación Continua, siempre y cuando se cumpla con la cláusula 93 del contrato colectivo de trabajo; es decir, que su número no exceda del 15% del cupo o capacidad del evento que se trate. El trámite correspondiente de dicha solicitud se realizará a través del área 96 de AAPAUNAM.
- VII. Se manejarán los siguientes porcentajes de descuento para personas físicas, morales o asociaciones que deseen inscribir a más personas dentro de un programa:

Persona física

Si una persona recomienda a dos o más personas al programa en el cual se inscribirá, tendrá el siguiente descuento:

Número de alumnado	Porcentaje
2	10%
3 a 5	15%
6 a 9	20%
10 o más	25%

*Todos los descuentos serán sobre el precio base del diplomado o curso.

Personas morales o asociaciones

Si una persona moral o asociación desea inscribir a sus miembros a algún diplomado o curso, se manejará el siguiente porcentaje de descuento dependiendo del número de personas inscritas:

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León. En lo General en la Octava Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 28 de septiembre de 2017. En lo particular, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2017.

Las adiciones de los numerales 2.3, 2.5 y 2.7, así como las secciones 3 y 4 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 el día 16 de enero.

Las adiciones de los numerales 4.4 y 4.5, así como las secciones 5 y 6 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2019, el 10 de diciembre de 2019.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de esta Escuela Nacional en la Octava Sesión Ordinaria 2022 del 12 de mayo de 2022.

Número de alumnado	Porcentaje
2	10%
3 a 5	15%
6 a 9	20%
10 o más	25%

*Todos los descuentos serán sobre el precio base del diplomado o curso.

3. DE LOS DIPLOMADOS POR OPCIÓN DE TITULACIÓN

Para que un diplomado sea válido como opción de titulación, el responsable de licenciatura tendrá que confirmar al estudiantado que dicho diplomado es válido para tal fin, para ello, le deberá entregar al alumnado el formato de opción de titulación que la DECI le otorgará, y el coordinador del diplomado asignará a alguno de los y las facilitadores del diplomado como asesor o asesora para la realización del trabajo de titulación.

El alumnado tendrá un plazo máximo de 6 meses posteriores al término del diplomado para titularse. Todos los requisitos deberán estar apegados a los lineamientos de titulación de Servicios Escolares.

4. DEL PAGO DE HONORARIOS

Se han establecido los siguientes tabuladores de pago de honorarios para los facilitadores que participen en los programas de esta División:

Tabulador para los cursos de Idiomas y programas con menos de 5 pagos

Número de estudiantes	Mínimo 5 estudiantes	6 – 8	9 – 10	11 – 14	15 – 17	18 – 20
Monto	\$6,000.00	\$8,000.00	\$10,080.00	\$12,000.00	\$400.00 por hora	\$450.00 por hora

Notas:

- De 5 a 14 participantes se especifican los montos de pago, a partir del estudiante número 15 se fijará el precio por hora.
- Con menos de 5 estudiantes PAGADOS no abre el curso.
- Para los programas cuyo costo sea inferior a \$5,0000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) se manejará este tabulador de pagos.
- En el caso de los cursos de idiomas que son de varios niveles, se evaluará si en global tiene rentabilidad para que un nivel pueda equilibrar a otro, y de ser así, previo a su apertura se negociará el pago por hora a los facilitadores.

Tabulador de cursos y diplomados para todos los demás

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León. En lo General en la Octava Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 28 de septiembre de 2017. En lo particular, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2017.

Las adiciones de los numerales 2.3, 2.5 y 2.7, así como las secciones 3 y 4 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 el día 16 de enero.

Las adiciones de los numerales 4.4 y 4.5, así como las secciones 5 y 6 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2019, el 10 de diciembre de 2019.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de esta Escuela Nacional en la Octava Sesión Ordinaria 2022 del 12 de mayo de 2022.

Número de estudiantes	6-10	11- 15	16- 20	21-25	26-30	+ 30
Monto de la tarifa por hora	\$400.00	\$450.00	\$500.00	\$600.00	\$700.00	\$1,000.00

Notas:

- En caso de que el programa tenga menos de 5 participantes pagados, se evaluará con el coordinador su apertura, en caso de que se decida abrir se negociará el pago del mismo, el cual no estará sujeto al tabulador anterior.
- Aunque el tabulador de pagos no tenga ajuste de tarifa cada año, si tendrá su ajuste de acuerdo con la inflación, mismo que también será aplicado al precio del programa para que tenga un equilibrio.
- El tabulador es con base a estudiantes PAGADOS, ya que las becas no cuentan como ingreso del programa.
- Un/Una profesor/a de Tiempo Completo puede trabajar hasta un máximo de **8 horas a la semana**. En caso de que requiera trabajar más horas, ya sea entre semana o fines de semana, lo podrá hacer siempre y cuando para el pago de las demás horas lo tramite **a través de recibo de honorarios**. Es decir, solo se emitirá dicho recibo en caso de que ya haya cumplido las 48 horas a la semana.
- Los/Las Funcionarios y Funcionarias podrán participar en cursos y diplomados, para ello no habrá un mínimo de horas en las cuales debían participar, siempre y cuando su pago sea tramitado a través **de recibo de honorarios**.
- Todos los facilitadores que participen en las actividades de Educación Continua, deberán verificar previa apertura del programa que los horarios en los cuales impartirán el mismo no se empalmen con sus horarios contractuales con la UNAM.

5. DE LOS RECONOCIMIENTOS EMITIDOS POR LA DECI

A LOS FACILITADORES

Los Reconocimientos serán clasificados en tres áreas:

- Ciencias de la Salud, Biológicas y Químicas*
Odontología, Fisioterapia, Optometría, Medicina General, Ciencias Agrogenómicas
- Ciencias Sociales*
Negocios e Innovación, Tecnologías de la Información
- Humanidades y Artes*
Lenguas

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León. En lo General en la Octava Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 28 de septiembre de 2017. En lo particular, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2017.

Las adiciones de los numerales 2.3, 2.5 y 2.7, así como las secciones 3 y 4 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 el día 16 de enero.

Las adiciones de los numerales 4.4 y 4.5, así como las secciones 5 y 6 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2019, el 10 de diciembre de 2019.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de esta Escuela Nacional en la Octava Sesión Ordinaria 2022 del 12 de mayo de 2022.

5.1 Reconocimiento por Sobresaliente Desempeño

Se entregarán Reconocimientos por *Sobresaliente Desempeño* a quienes en la encuesta de percepción estudiantil hayan obtenido un promedio general global igual o mayor a 4.75 y cuya participación se encuentre dentro de las siguientes categorías:

- a) 20 a 39 horas
- b) 40 a 99 horas
- c) 100 o más horas

5.2 Reconocimiento Dr. Ignacio Chávez Sánchez

El Reconocimiento Dr. Ignacio Chávez Sánchez se otorgará al facilitador “Mejor evaluada/evaluado” por área (Ciencias de la Salud, Biológicas y Químicas, Ciencias Sociales, y Humanidades y Artes), y a partir de la categoría de 40 a 99 horas.

5.3 Otro Reconocimiento

Los facilitadores que hayan obtenido un promedio general global igual o mayor a 4.75 con base en la encuesta de percepción estudiantil y que hayan tenido una participación inferior de 20 horas, recibirán una carta de felicitación por su desempeño.

A LOS ESTUDIANTES

Se otorgará una constancia con la leyenda de “Mención Honorífica” a los/las egresados/as cuyo promedio obtenido en el diplomado sea igual o superior a 9.7 (nueve punto siete).

6. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS AVALADAS

- 1) Las “Actividades Académicas Avaladas” (AAA) se refieren a congresos, diplomados, cursos y talleres ofrecidos por terceros con el aval de alguna dependencia de la UNAM.
- 2) De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento General de Educación Continua aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de marzo de 2016, se entiende por aval el reconocimiento académico que la UNAM otorgue a actividades de Educación Continua de instituciones externas.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León. En lo General en la Octava Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 28 de septiembre de 2017. En lo particular, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2017.

Las adiciones de los numerales 2.3, 2.5 y 2.7, así como las secciones 3 y 4 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 el día 16 de enero.

Las adiciones de los numerales 4.4 y 4.5, así como las secciones 5 y 6 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2019, el 10 de diciembre de 2019.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de esta Escuela Nacional en la Octava Sesión Ordinaria 2022 del 12 de mayo de 2022.

- 3) Estas actividades pueden ser de carácter nacional cuando se realicen dentro de los límites de la República Mexicana. O pueden ser consideradas de carácter internacional cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Impartida en las instalaciones de la UNAM a un grupo cerrado de extranjeros.
 - b) Impartida en otro país, en instalaciones que pertenecen a la Universidad.
 - c) Organizada de forma conjunta con alguna otra instancia y/o dependencia extranjera, impartida en la UNAM o fuera de ella.

- 4) Con base en el artículo 34 del Reglamento General de Educación Continua, las solicitudes de aval deberán dirigirse por escrito al Comité de Educación Continua de la entidad o dependencia correspondiente y deberán incluir, al menos, la siguiente información:
 - a) Pertinencia de la actividad y relevancia para la UNAM.
 - b) Objetivo del programa.
 - c) Visión y duración del programa.
 - d) Público al que va dirigida.
 - e) Documentos que se solicitarán a los aspirantes.
 - f) Proceso de selección de los aspirantes.
 - g) Contenido temático del programa.
 - h) Metodología que se seguirá en el programa.
 - i) Currícula vitarum de los expertos especialistas.
 - j) Aspectos financieros de la actividad.
 - k) En su caso, requerimientos de instalaciones, equipos y materiales, y
 - l) Fechas de impartición.

El Comité de la DECI enviará por escrito su respuesta a toda solicitud de aval con el dictamen argumentado.

- 5) El proceso de evaluación de las AAA se describe a continuación:
 - a) Los programas serán enviados a evaluación por tres especialistas del área del conocimiento en cuestión. Esto con la finalidad de contar con opinión calificada que permita asegurar la calidad académica del programa.
 - b) El dictamen que realizarán en el Anexo 1 de este documento, y se evaluarán 4 aspectos: 1) Aspectos generales del programa, 2) Aspectos Académicos del Programa, 3) A los facilitadores, 4) Aspectos globales del programa.
 - c) La evaluación puede ser: 1) Apoyar el programa, 2) Apoyarlo con correcciones, 3) No apoyarlo.
 - d) Si la evaluación es positiva se seguirán los trámites legales: 1) Redacción del convenio de colaboración en donde se expresen claramente las condiciones y duración de la colaboración, 2) envío del instrumento para su validación ante la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, 3) recabación de firmas de los representantes legales.
 - e) Una vez firmado el convenio se procederá al desarrollo de las aplicaciones publicitarias y difusión, tomando en cuenta las especificaciones que señala la universidad en cuestión del uso de logos.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León. En lo General en la Octava Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 28 de septiembre de 2017. En lo particular, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2017.

Las adiciones de los numerales 2.3, 2.5 y 2.7, así como las secciones 3 y 4 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 el día 16 de enero.

Las adiciones de los numerales 4.4 y 4.5, así como las secciones 5 y 6 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2019, el 10 de diciembre de 2019.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de esta Escuela Nacional en la Octava Sesión Ordinaria 2022 del 12 de mayo de 2022.

- 6) Se deberá establecer un esquema de pagos que permita definir el aporte que el tercero realizará a la ENES León por cada aspirante inscrito, y de ser el caso, se especificará el número de becas que serán otorgadas para los miembros de la comunidad universitaria que deseen participar en dicha actividad.
- 7) La ENES León otorgará: a) Aval académico de la actividad, b) Constancias con valor curricular para cada uno de los participantes, c) Recibo de donación deducible de impuestos por parte de Fundación UNAM o factura dependiendo de las condiciones negociadas, d) el uso de instalaciones cuando así se precise, e) Desarrollar las aplicaciones publicitarias y difundirlas a través de las redes sociales y plataforma de la DECI.

7. ACERCA DEL COSTO DE LOS PROGRAMAS A ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Para el caso de los diplomados, cursos y talleres de la DECI en los cuales hayan estudiantes extranjeros, el costo del programa será superior al costo para estudiantes nacionales. Los costos finales vendrán especificados en cada brochure promocional.

8. PUNTOS NO PREVISTOS POR ESTOS LINEAMIENTOS SERÁN EVALUADOS POR EL COMITÉ DE LA DECI

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León. En lo General en la Octava Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 28 de septiembre de 2017. En lo particular, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2017.

Las adiciones de los numerales 2.3, 2.5 y 2.7, así como las secciones 3 y 4 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 el día 16 de enero.

Las adiciones de los numerales 4.4 y 4.5, así como las secciones 5 y 6 fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad León en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2019, el 10 de diciembre de 2019.

Lineamientos aprobados por el H. Consejo Técnico de esta Escuela Nacional en la Octava Sesión Ordinaria 2022 del 12 de mayo de 2022.